



# CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... 088/2019

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, amparado en el artículo 12 de la Ley Municipal 030 de Fiscalización Municipal y lo establecido en el artículo 103 y 107 del Reglamento General del Concejo Municipal, el concejal Alberto Valdez Rojas, en fecha 22 de agosto del presente año, presenta una solicitud de informe oral al Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, Petición de Informe Oral signado con el N° 03/2019, formulándose las siguientes preguntas:

1. Informe con documentación de respaldo, cuáles fueron los programas, proyectos y actividades que se ejecutaron en la gestión 2018 y 2019 en cada una de las disciplinas deportivas.
2. Informe sobre que oficinas municipales funcionan actualmente en cada uno de los ambientes del Palacio de Deportes.
3. Informe con documentación de respaldo del apoyo en presupuesto ejecutado en cada una de las disciplinas deportivas en el Municipio de Tarija durante la gestión 2018 y al 30 de junio de 2019.
4. Informe detallado, con documentación de respaldo, sobre las adquisiciones y contrataciones de servicios realizadas en el Municipio, cualquiera que sea la forma de contratación a favor de las asociaciones municipales de deporte.
5. Informe, adjuntando documentación de respaldo sobre los contratos de todos los profesores de deporte en la gestión 2019, indicando lugares y horarios de trabajo de cada uno de ellos.

Que, en fecha 26 de agosto de 2019 a través de nota CONCEJO MUNICIPAL No. 771/2019 se remite la Petición de Informe Oral signado con el N° 03/2019, al Alcalde Municipal, señalando como que el citado informe oral deberá ser brindado el 3 de septiembre del presente año en sesión ordinaria del Concejo.

Que, mediante nota DESP GAMT CITE N° 1774/2019 el Alcalde Municipal pone en conocimiento del Concejo Municipal la delegación para que la Secretaria de Desarrollo Humano y servidores públicos bajo su dependencia puedan brindar las respuestas a la petición de informe oral N° 03/2019.

Que, conforme el art. 109 del Reglamento General del Concejo Municipal, una vez instalada la sesión ordinaria y comprobado el quórum correspondiente, previa lectura de las preguntas, se procedió a recibir el informe oral, finalizado el mismo, el Pleno del Concejo por unanimidad declaro suficiente pero inconsistente la respuesta al informe oral presentado, correspondiendo emitir una Resolución fijando nueva fecha y hora, que en ningún caso será menor a cinco (5) días hábiles, para la complementación o ratificación.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar inconsistente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal a la Petición de Informe Oral N° 03/2019 solicitada por el concejal Alberto Valdez Rojas, fijándose para el día 17 de septiembre del presente año a horas 09:00 a.m. la complementación del informe oral, a desarrollarse en la sala de sesiones del Concejo Municipal, conforme el parágrafo IV del Art. 109 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los tres días del mes septiembre del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther García Andrade*  
**CONCEJAL SECRETARIA**